



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 11 de Junio de 2013

Número 5.268

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.505.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 29 de abril de 2013

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.506.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Alba María Romero Romaní, relativa al expediente sancionador 2013040417, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.507.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Alba María Romero Romaní, relativa al expediente sancionador 2013050453, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.508.-** Notificación a D. Óscar Manuel Alba Benítez, relativa al expediente sancionador 2013040438, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.509.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Gemma Molina Fabios, relativa al expediente sancionador 2013040400, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.510.-** Notificación a D. Samuel Murciano Sultán, relativa al expediente sancionador 2013050467, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.511.-** Notificación a D. Ezequiel González León, relativa al expediente sancionador 2013050444, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.512.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013050570, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.513.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Cecilia Adela Pérez Pascual, relativa al expediente sancionador 2013050582, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.514.-** Notificación a D. Francisco Sánchez Domínguez, relativa al expediente sancionador 2013050564, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.515.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader, relativa al expediente sancionador 2013040432, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.516.-** Notificación a D. Jesús Manuel Imbroda Blasco, relativa al expediente sancionador 2013050469, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.517.-** Notificación a Muecoceuta, relativa al expediente sancionador 2013050575, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.518.-** Notificación a D. Khaddouj Bentamou Hmimd, relativa al expediente sancionador 2013050536, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.519.-** Notificación a D. Hali Abdesselam Abdel-Lah, relativa al expediente sancionador 2013050572, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.520.-** Notificación a D. Francisco Javier Brogna Oros, relativa al expediente sancionador 2013050541, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.521.-** Notificación a D. Souad El Mattia, relativa al expediente sancionador 2013050458, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.522.-** Notificación a D. Karin Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013020083, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.524.-** Notificación a D. Abdelkarim Belhaj, relativa al expediente sancionador 2013020066, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.525.-** Notificación a D.ª Rachida Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013050551, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.540.-** Notificación a D. Bernabé Ríos García, relativa al expediente sancionador 2013040348, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.541.-** Notificación a D. Bouazza Lemdak, relativa al expediente sancionador 2013010040, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.543.-** Notificación a D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, relativa al expediente sancionador 2013040419, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.544.-** Notificación a D.ª Rosario Joaquina Salas Alcalá, relativa al expediente sancionador 2013040447, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.545.-** Notificación a D. Eduardo Pelayo Jiménez, relativa al expediente sancionador 2013050571, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.546.-** Notificación a D. Benito Fernández Martín, relativa al expediente sancionador 2013050452, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.547.-** Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013010041, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.548.-** Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013050512, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.549.-** Notificación a D. José Antonio Navarro Ramírez, relativa al expediente sancionador 2013020137, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.550.-** Notificación a Import Ceuta S.L., relativa al expediente sancionador 2013050546, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.551.-** Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013050581, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.552.-** Notificación a D. Jerónimo Guillén Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2013050517, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.553.-** Notificación a D. Rafael Marchán Pérez, relativa al expediente sancionador 2013020068, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.554.-** Notificación a D. Rafael Marchán Pérez, relativa al expediente sancionador 2013020087, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.494.-** Notificación a D. Najy Boudko, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.495.-** Notificación a D. Sergio Guzmán Contreras, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.496.-** Notificación a D. Abdelaziz Ben Ayad, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.497.-** Notificación a D. Bola Stanislas Prosper, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.498.-** Notificación a D. Abdellah El Bahry, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.500.-** Notificación a D. Youssef El Kasmioui, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.501.-** Notificación a D. Bilal Ahmed Abdeslam, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.502.-** Notificación a D. El Kassah Amar, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Vehículos Ligeros (Auto-Taxi).

**1.523.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia del local sito Muelle Cañonero Dato n.º 25, a instancias de D. Pelayo Álvarez Prieto, en representación de Koozda, para ejercer la actividad de venta de artículos deportivos (expte. 47798/2013).

**1.526.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ González de la Vega n.º 8, a instancias de D. Iván López Espinosa, para ejercer la actividad de heladería-yogurtería-terraza (expte. 28368/2013).

**1.527.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 13, a instancias de D. Juan Antonio Sánchez Carrasco, para ejercer la actividad de karaoke (expte. 48235/2013).

**1.528.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

**1.535.-** Notificación a Promociones Mendoza Ceuta S.A., relativa al expediente de orden de ejecución en el solar sito en c/ Romero de Córdoba (expte. 99364/2012).

**1.539.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.503.-** Notificación a Neco Importaciones S.L., relativa al expediente E-47/13.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.504.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Noura Hichou-Marta Bakkach y a D.<sup>a</sup> Aicha Abderrahaman El Merini, relativa a los expedientes 51/151-I/12 y 51/29-I/13, respectivamente.

**1.536.-** Notificación a D. Francisco Javier Canela Atienza, relativa al expediente 51/1008982-M/03.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**1.537.-** Citación a D.<sup>a</sup> Encarnación García Martín, relativa a contestación a alegaciones presentadas.

**1.538.-** Citación a D.<sup>a</sup> Rocío Moreno Márquez, relativa a inicio de expediente por cobro indebido.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.530.-** Notificación a Manteluso S.L.U., relativa a Depido/Ceses en General 458/2012-JF.

### **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.499.-** Renuncia del contrato para la inserción de las campañas de publicidad comunicación institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la prensa escrita de la Ciudad, en expte. 75/12.

**1.531.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación de red y acometidas en Arcos Quebrados, en expte. 45/2012.

**1.532.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de conexión a red general y centralización de contadores en Bda. Príncipe Alfonso, Casas Nuevas, en expte. 46/2012.

**1.533.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación de nueva tubería P.E. DN-110MM. en Bda. Los Rosales, en expte. 50/2012.

**1.534.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación de nueva tubería P.E. DN-110MM. en Bda. Villajovita, en expte. 51/2012.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.494.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local por su escrito de fecha 14-03-13, da cuenta que D. Najy Boudkou con Documento MD-2896247 utilizaba el vehículo matrícula 13734/A/2 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 12-03-13 a las 9:10 horas, en Bda Benítez Edfº El Cabo.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia e informe anexo así como fotocopia de la documentación.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 30-04-2013 al ignorarse el lugar de la notificación sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto las personas transportadas D. Hicham El Hadry X-6176504-S, D. Emhamed Mellouk manifiestan que el conductor les cobro la cuantía de un euro por acercarlas a tsu trabajo manifestando desconocer su nombre . El conductor reconoce que se encontraba ejerciendo la actividad de taxi pirata debido a que se encuentra sin dinero y lleva dos años sin trabajar. Al no acreditar residencia en territorio nacional por su condición de extranjero se procede a la inmovilización del vehículo mencionado. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos

que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Najy Boudkou con Documento MD-2896247 con multa de 1.503 euros(al no haber abonado esta cantidad hasta la fecha como fianza para la desinovelización del vehículo , así como continuación del precintado y depósito del vehículo infractor matrícula 13734/A/2 (hasta el próximo 12-06-13) fecha en la que se cumplen los tres meses desde la inmovilización, y todo ello por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.495.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 29-01-2013, da cuenta que D. Sergio Guzman Contreras con DNI 45.091.165-X conductor del taxi 77 del que es titular D. José Luis Martín Torres con DNI 45.102.083-A, recoge pasajeros a menos de 150 metros de una parada.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

La Vicepresidenta 1ª por su Resolución de fecha 17-02-2013 incoa expediente sancionador a D. Sergio Guzman Contreras por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi). Notificado el titular y el expedientado ( este ultimo mediante publicación en BOCCE de fecha 30-04-2013) no presentan alegaciones que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, viene a poner de manifiesto que el conductor del taxi nº 77

recoge pasajeros a menos de 150 metros de una parada. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. D. Sergio Guzman Contreras con DNI 45.091.165-X conductor del taxi 77 con multa de 70 euros por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en recoger pasajeros a menos de 150 metros de una parada.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.496.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 2-01-2013 da cuenta que D. Abdelaziz Ben Ayad titular del Documento TH 5393642 utilizaba el vehículo matrícula 4671i44 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 27-12-2012 a las 09:00 horas, en Avda Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, Acta propuesta de denuncia y reportaje fotográfico de la documentación.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 30-04-13 sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Guardia Civil actuante, en el que se pone de manifiesto que las dos personas transportadas D. Emhamed Mel Louk OPO921959 y D.ª Habiba El Haddad SE0937291 y D.ª Jema Grida YT6169647 en el momento de la intervención indican haber pagado 1 euro cada uno cantidad pactada por el trayecto hasta el centro y que no conocían al conductor reconociendo el denunciado que admitía los hechos y trasladándose el vehículo al depósito por su condición de extranjero y no acreditar residencia en territorio nacional. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. D. Abdelaziz Ben Ayad titular del Documento TH 5393642 con precintado y depósito de tres meses del vehículo infractor matrícula 4671i44 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.497.-** No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

Pongo en su conocimiento que con fecha 15-02-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 9-10-2012, da cuenta que D. Bola Stanislas Prosper titular del documento EH369190 utilizaba el vehículo matrícula 39449-i-44 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 4-10-2012 a las 09:20 horas, en Avda Reyes Catolicos.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, acta de declaración de usuarios, así como reportaje fotográfico.

La Vicepresidenta 1ª de la Mesa por su Resolución del 6-11-2012 incoa expediente sancionador a D. Bola Satanislas Prosper por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi). Dicha incoación es notificada en fecha 5-12-2012 habiendo presentado alegaciones consistentes en que el coche pertenece a su mujer que la transportaba a ella y que no entiende Castellano. Consta recibo de abono de fecha 4-10-2012 por importe de 1.503 euros en señal de caución para la liberación del vehículo con matrícula extranjera retenido en depósito municipal. Notificada la propuesta de resolución en fecha 1-02-2013 el interesado presenta alegaciones volviéndose a ratificar en las manifestaciones hechas con anterioridad no esta de acuerdo con la sanción que se propone "ya que nunca ha ejercido de taxi pirata y quiere recuperar su dinero", todo lo cual no desvirtúa los hechos objeto de denuncia ya que la presunción de inocencia resulta quebrada con la denuncia emitida por los agentes de la autoridad.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado c) que se considera falta leve: no guardar la adecuada compostura.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves: a.) Amonestación b.) Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez.

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Bola Stanislas Prosper titular del documento EH369190 con precintado y depósito durante tres meses del vehículo matrícula 39449-i-44, por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en realizar la prestación del Servicio careciendo de título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

En Ceuta a 23 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.498.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez, por Decreto de fecha 21-01-2013 ha dictado lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 9-01-2013 da cuenta que D. Abdellah El Bahry titular del Documento W-715069 utilizaba el vehículo matrícula 2347A21 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 3-01-2013 a las 09:40 horas, en Avda Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, acta de declaración del conductor y usuarios y reportaje fotográfico de la documentación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularon alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmo. Sra. Vicepre-

sidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez.

#### PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º). Incoar expediente sancionador a D. Abde-llah El Bahry titular del Documento W-715069 como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º). Se designa Instructora del expediente a D.ª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.499.-** Con fecha 31 de mayo de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente

1. Se renuncia a la celebración del contrato de INSERCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN LA PRENSA ESCRITA DE LA CIUDAD, por razones de interés público motivadas en las circunstancias expresadas en el escrito del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos así como en lo informado al respecto por el Sr. Interventor.

2. La renuncia a la celebración del contrato indicado subsistirá mientras persistan las razones de interés público alegadas, no pudiendo promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la misma.

3. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Publíquese la renuncia en el BOCCE.

5. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CEUTA; 5 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.500.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, por Decreto de fecha 22-03-2013 ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 11-03-2013 da cuenta que D. Youssef El Kasmoui titular del Documento TH-3951497 utilizaba el vehículo matrícula 1281A75 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 20-02-2013 a las 17:00 horas, en Ciudad Acicateña frente a Eroski.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y reportaje fotográfico de la documentación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez.

#### PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Youssef El Kasmoui titular del Documento TH-3951497 como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º) Se designa Instructora del expediente a D.ª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.501.-** No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 15-04-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 24-09-2012, da cuenta que D. Bilal Ahmed Abdeslam con DNI 45.089.593 conductor del taxi 44, manifiesta la falta de colaboración en la inspección, trato poco esmerado y malos gestos motivado por la propuesta de denuncia de los agentes de proceder a su denuncia por infracción al RGC.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 18-09-2012 a las 11:25 horas, en Marina Española.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: parte de denuncia, acta de propuesta de demanda y formulario de inspección de autotaxi.

Mediante notificación al expedientado en fecha 31-01-2013 de la incoación del expediente el mismo no ha presentado alegaciones que desvirtúen los hechos objeto de denuncia. Notificada la propuesta de resolución en fecha 7-03-13 no se han presentado alegaciones en el plazo otorgado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado c) que se considera falta leve: no guardar la adecuada compostura.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves: a.) Amonestación b). Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Bilal Ahmed Abdeslam con DNI 45.089.593 con multa de 70 euros por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), por no guardar la adecuada compostura ante los agentes de la autoridad.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

En Ceuta a 23 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.502.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 4-03-13, da cuenta que D. El Kassah Amar titular del Do-

cumento X-1206913-B utilizaba el vehículo matrícula 0795 GPW para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 26-02-2013 a las 16:30 horas, en Reyes Católicos frente Nueva Galería.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, reportaje fotográfico y documentación del vehículo y de los ocupantes.

Publicada la incoación en fecha 19-04-2013 no se han presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que las personas transportadas (D.ª Fatima Ayoun con Documento CX3646090, D.ª Amina Medjdoubi con documento AR9350306 y D.ª Sakina Gasmi con documento YS6382693) en el momento de su intervención abonan cada una la cantidad de 1 euro por ser transportadas al Tarajal, que conocen al transportista porque todos los días las lleva al lugar, y afirman que no se trata de un familiar. El expediente afirma que se trató de familiares (pero desconoce su nombre). La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciada por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar por reincidente a D. El Kassah Amar titular del Documento X-1206913-B, con multa de 3.000 euros, precintado y depósito de seis meses del vehículo infractor matrícula 0795GPW por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Ceuta, a 23 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Bocce 30-11-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.503.-** D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
NECAO IMPORTACIONES, S.L.	6874/13	E-47/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de junio de 2013.

## **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.504.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51 151-1/12 5129-113	NOUR A HICHOU-MARTA BAKKACH AICHA ABDERRAHAMAN EL MERINI

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998. de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 27 de mayo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.505.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

#### ACTAS ANTERIORES.

I) Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

- Extraordinaria de 15 de mayo de 2012.
- Ordinaria de 29 de mayo de 2012.
- Ordinaria de 26 de mayo de 2012.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

I) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Expedición de Tarjetas de Armas y de su utilización dentro del término municipal de Ceuta.

II) 1º) Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Punto de Encuentro Familiar de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. 2º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

III) 1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos sujeta a declaración responsable.

2º) Una vez aprobada inicialmente someter el texto de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

3º) En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

IV) 1º) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de licencias de instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y actividades. 2º) Una vez aprobada inicialmente la modificación someterla a un período de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones. 3º) En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) 1º) Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 15.000.000,00 E.

2º) Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

II) a) Declarar de utilidad pública las obras de ampliación del Centro de Salud Sector III (Carretera del Tarajal) de conformidad con la licencia de obras concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en fecha 5 de marzo de 2012.

b) Acordar la concesión de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de obras de referencia.

III) 1º) Aprobar inicialmente el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016, con posterior sometimiento del mismo a información pública por plazo de un mes para resolver reclamaciones que pudieran tener lugar; si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva. 2º) Facultar a la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer (o quien en su caso ostente las competencias en materia de Mujer) para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) Implantar algún mecanismo que permita la obtención del certificado de empadronamiento en la Estación Marítima.

II) Trasladar a la Mesa por la Economía el acuerdo de realización de un estudio sobre la viabilidad técnica y jurídica de implantar un sistema de bonificaciones al transporte de mercancías, con fondos propios de la Ciudad Autónoma.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) 1º) Solicitar al Ministerio la creación de un grupo de trabajo o comisión que valore los perfiles necesarios en colaboración con la Ciudad, para llevar a

cabo un análisis de las ofertas educativas, junto con el MECD, en relación a los PCPI, para que puedan ser cursados por los ACNEAE teniendo en cuenta los principios de normalización sectorización e inclusión.

2º) Solicitar al Ministerio la creación de un grupo de trabajo o comisión que valore los perfiles necesarios en colaboración con la Ciudad, para dar una solución al grupo de personas con discapacidad que actualmente han estado trabajando en la Escuela de Taller Jardines del Taray que se han quedado, incluso, sin subsidio por desempleo, y a los del parque San Amaro que también han visto finalizado su recorrido laboral.

II) 1º.- Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un estudio detallado sobre la viabilidad estructural y de seguridad, según la normativa vigente, y estimación del coste real de reparaciones del edificio de propiedad municipal denominado "Residencia de la Juventud, Centro Cultural Municipal.

2º.- Instar al Gobierno de la Ciudad a ejecutar la rehabilitación y puesta en valor del inmueble a través de los programas existentes en la Ciudad Autónoma para la contratación y formación para el empleo de ceutíes actualmente en paro y con escasas oportunidades de incorporación por falta de cualificación profesional.

3º.- Instar al Gobierno de la Ciudad a destinar el inmueble a iniciativas y servicios públicos de acción social, cuyos usos específicos, previo estudio, serán determinados en la Comisión de Infraestructuras Sociales.

4º.- Convocar a la Comisión de Infraestructuras Sociales para ver el destino que se le puede ir dando y los pasos a seguir.

III) 1º.- Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de una Unidad Administrativa Específica de seguimiento y control de la ejecución de los grandes contratos de prestación de servicio.

2º.- Instar al Gobierno de la Ciudad a comprometerse, como principio general, a no adjudicar contratos con una duración superior a 10 años.

Ceuta, a 30 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.506.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040417

Nombre y apellidos: D.ª ALBA MARÍA ROMERO ROMANÍ

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: AVD. LISBOA 1 1 3 A  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.507.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050453  
Nombre y apellidos: D.ª ALBA MARÍA ROMERO ROMANÍ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. LISBOA 1 1 3 A  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.508.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040438  
Nombre y apellidos: D ÓSCAR MANUEL ALBA BENÍTEZ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. EJÉRCITO ESPAÑOL 15 BL 2 ÁTICO F

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.509.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040400

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> GEMA MOLINA FABIOS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. EJÉRCITO ESPAÑOL TORREON C 7

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.510.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050467

Nombre y apellidos: D. SAMUEL MURCIANO SULTÁN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MENDOZA 8 2B

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.511.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040444  
Nombre y apellidos: D. EZEQUIEL GONZÁLEZ LEÓN  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. MADRID 7 6 D  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.512.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050570  
Nombre y apellidos: D. HAMED MOHAMED MOHAMED  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE, CASAS NUEVAS 16  
51003 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.513.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050582  
Nombre y apellidos: D.ª CECILIA ADELA PÉREZ PASCUAL  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASEO DE LAS PALMERAS 4 H D  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.514.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050564  
Nombre y apellidos: D. FRANCISCO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL ED ITACA P2 PL1 A  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.515.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040432

Nombre y apellidos: D. MOHAMED MOHAMED ABDELKADER

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRÍNCIPE FELIPE 13 1 A  
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.516.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050469

Nombre y apellidos: D JESUS MANUEL IMBRODA BLASCO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: E ESPAÑOL BL 1 NOSTRUN 1D  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.517.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050575

Nombre y apellidos: MUECO CEUTA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. REYES CATÓLICOS, 3  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2500) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.518.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050536

Nombre y apellidos: D. KHADDOUJ BENTAMOU HMIMD

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CRTA. CABO DE NAO 143 1 1  
03730 JAVEA ALICANTE

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.519.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050572

Nombre y apellidos: D HALI ABDESELAM ABDEL-LAH

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRÍNCIPE ALFONSO AGR. FUERTE  
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.520.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050541

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO JAVIER BROGNA OROSCO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ROMERO DE CÓRDOBA 26 1 A  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.521.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050458

Nombre y apellidos: D SOUAD EL MATTIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GENERAL VARELA 65

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.522.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020083

Nombre y apellidos: D. KARIN MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VALDES LEAL 5 4B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.523.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Muelle Cañonero Dato nº 25, a instancia de D. Pelayo Alvarez Prieto, en representación de Koozda S.L.U. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B-85500742

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS

Ceuta, 31 de Mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.524.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020066

Nombre y apellidos: D. ABDELKARIM BELHAJ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia REPUBLICA ARGENTINA 12  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.525.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050551

Nombre y apellidos: D.ª RACHIDA MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. MADRID ESTACIÓN FERROCARRIL 2 5  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.526.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ González de la Vega nº 8, a instancia de D. Ivan López Espinosa N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.107-467-M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: HELADERIA- YOGURTERÍA-TERRAZA

Ceuta, 3 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.527.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero nº 13, a instancia de D. Juan Antonio Sánchez Carrasco N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.115.325 C

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: KARAOKE

Ceuta, 5 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.528.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-AMAL ABDEL-LAH ABDESELAM	45.112.131-T
2.-RANDA ABDEL-LAH KAJTII	45.102.559-L
3.-LAILA ABDEL LAH ABDESELAM	45.109.072-T
4.-HADIYA MOHAMED KAYS	45.090.123-A
5.-RIDUAN BEN SAID	X3990024F
6.-AMAR JAHOUH	K2678
7.-ABDELILLAH JAHOUH	X4086589H
8.-AHMED LAHASSEN MOHAMED	45.084.559-M
9.-NAOUAL BOUMAAZA	Y1692193M
10.-CARMEN MARIA GALVAN MORENO	75.798.987-A
11.-FRANCISCO ARILLO GONZALEZ	31.697.423-L
12.-BOUCHRA EL HANINI	X9567418Q
13.-MOUAD BENSALAH	X9567434D
14.-HANAN EL ABDELLAOUI	X5885996C
15.-SOUHAILA BOUKADID	X6175864L
16.-MOHAMED KANJAA	M-477560
17.-MOHAMED KANJAA	X3152817T
18.-MOHAMED KANJAA ABSELAM	45.110.733-M
19.-AMIN AHMED MOHAMED	45.082.429-Z
20.-KHADIJA BENSALAH IMADDAOUN	Y-2487550-E
21.-NADIA ES DEDRAOUI	Y-0919390-W
22.-FERDAOUS HAMZA	Y-2083324-K
23.-JAMILA DAOUD	X-3220312-J
24.-MOHAMMED RIDA EMROUTIN	X-9352150-M
25.-AFRICA GUERRERO MESA	45.050.516-W
26.-ABDELLATIF BOUKADID	X-3187811-B
27.-SERGIO PINTO SERRANO	75.786.860-C

Nombre y Apellidos	Documentación
28.-ABDELILAH ZBIR ZBIR	47.981.605-V
29.-ARIADNA PINTO GALVAN	45.385.396-W
30.-NADYA STEFANOVA ARMENOVA	Y-2675255-R
31.-IRINA SCEGULNAJA	Y-2674842-W
32.-PAVLETA IVANOVA GYUNOVA	Y-2675373-G
33.-NADIA BUZARHON	X-3739192-J
34.-JOSE ANTONIO MARTELL CLAROS	45.048.235-K
35.-ELSA ROVAYO GONZALEZ	45.095.275-A
36.-PILAR GONZALEZ IBAÑEZ	45.037.779-F
37.-ADIL EL BAKKALI AHMED	45.104.653-C

Ceuta 6 de junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 25.985/13

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
J.R	Pasaje Recreo Alto nº 90 Pta B	Nadia Buzarhon	X3739192J

Expediente nº 34.365/13

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.M.M.	Avda. Cadí Iyad Bloq 3 Bajo B	Hadiya Mohamed Kays	45.090.123-A
E.M.B.S	Avda. Lisboa nº 7 3ªA	Bouchra El Hanin	X9567418Q
I.B.	Avda. Lisboa nº 7 3ªA	Abdelatif Boukadid	X3187811B
F.Z.A.B.	C/Argentina nº 31 2ºP	Amin Ahmed Mohamed	45.082.429-Z
M.A.B.	C/Argentina nº 31 2ºP	Amin Ahmed Mohamed	45.082.429-Z
O.B.	Avda. Lisboa nº 7 3ªA	Riduan Ben Said	X-3990024-F
I.E.B.H	Arcos Quebrados 105 Puerta R	Ferdaous Hamza	Y-2083324-K
A.R.B.	Pasaje Recreo Alto nº 90 P-B	Abdelaziz Rey Yani	X-2695938-Q

Ceuta 6 de junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**1.530.-** D. José Pablo Jiménez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta Hago Saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 458/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Burgos Hernández contra la empresa Fogasa, Manteluso, S.L.U., sobre despido, se ha dictado lo siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando parcialmente la demanda por despido formulada por D. Daniel Burgos Hernández contra VARADERO Manteluso, S.L.U. Y siendo parte el Fogasa, debo delcarar y declaro que el cese del actor acordado con fecha 12 de noviembre de 2013, es constitutivo de un despido improcedente condenando a la empresa a que, teniéndose por extinguida la relación laboral, abone al actor la cantidad de 1.396,00 euros en concepto de indemnización y en su caso el abono de los salarios de tramitación; y condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manteluso, S.L.U., en ingnorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cinco de junio de dos mil trece.-  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.531.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la "OBRAS INSTALACIÓN DE RED Y ACOMETIDAS EN ARCOS QUEBRADOS" en la Ciudad de Ceuta

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 45/2012

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "OBRAS INSTALACIÓN DE RED Y ACOMETIDAS EN ARCOS QUEBRADOS".

b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, a contar desde la firma del contrato.

**3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 262.260,90 €

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:**

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.

b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luís).

c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta

d. Teléfono: 956 52 46 19

e. Perfil del contratante: www.acemsa.es

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1º.- Mejor Oferta Económica: 70%

2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado "1º.- Mejor Oferta Económica". Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla establecida en la Cláusula 11, con una ponderación de 0 a 70 puntos. La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en las "Medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública" aprobadas, por el Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1995, así como en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el apartado “2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación”, se valorarán como sigue:

a) Mejoras referidas a las características de los materiales hidráulicas: 25 puntos.

- Mejoras en tuberías hasta 10 puntos
- Mejoras en piezas especiales hasta 5 puntos
- Dotación de sistema de control hasta 10 puntos

b) Cualquier otra mejora no incluida en el proyecto que redunde en beneficio del mismo: 5 puntos

La valoración se ha realizado de acuerdo con la mayor o menor utilidad para el fin propuesto.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 – Ceuta.

#### 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.acemsa.es](http://www.acemsa.es)

#### 11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 47 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.532.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la “OBRAS DE CONEXIÓN A RED GENERAL Y CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO. CASAS NUEVAS” en la Ciudad de Ceuta

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 46/2012

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la “OBRAS DE CONEXIÓN A RED GENERAL Y CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO. CASAS NUEVAS”.

b. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato.

#### 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 232.150,72 €

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.

b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luís).

c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta

d. Teléfono: 956 52 46 19

e. Perfil del contratante: [www.acemsa.es](http://www.acemsa.es)

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1º.- Mejor Oferta Económica: 70%

2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado “1º.- Mejor Oferta Económica”. Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla establecida en la Cláusula 11, con una ponderación de 0 a 70 puntos. La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en las “Medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública” aprobadas, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1995, así como en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el apartado “2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación”, se valorarán como sigue:

a) Mejoras referidas a las características de los materiales hidráulicas: 25 puntos.

- Mejoras en tuberías hasta 10 puntos
- Mejoras en piezas especiales hasta 5 puntos
- Dotación de sistema de control hasta 10 puntos

b) Cualquier otra mejora no incluida en el proyecto que redunde en beneficio del mismo: 5 puntos

La valoración se ha realizado de acuerdo con la mayor o menor utilidad para el fin propuesto.

**9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

**10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Se-

cretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.acemsa.es](http://www.acemsa.es)

**11- OTRAS INFORMACIONES:**

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 47 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.533.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la “INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM. EN BDA. LOS ROSALES” en la Ciudad de Ceuta

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 50/2012

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la “INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM. EN BDA. LOS ROSALES”.

b. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES, a contar desde la firma del contrato.

**3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 447.000,50 €

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:**

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.

b. Domicilio: Solís n.º 1 (Edificio San Luis).  
 c. Localidad y Código postal: 51001 - Ceuta  
 d. Teléfono: 956 52 46 19  
 e. Perfil del contratante: www.acemsa.es  
 f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- 1º.- Mejor Oferta Económica: 70%
- 2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado "1º.- Mejor Oferta Económica". Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla establecida en la Cláusula 11, con una ponderación de 0 a 70 puntos. La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en las "Medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública" aprobadas, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1995, así como en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el apartado "2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación", se valorarán como sigue:

a) Mejoras referidas a las características de los materiales hidráulicas: 25 puntos.

- Mejoras en tuberías.....hasta 10 puntos
- Mejoras en piezas especiales.....hasta 5 puntos
- Dotación de sistema de control.....hasta 10 puntos

b) Cualquier otra mejora no incluida en el proyecto que redunde en beneficio del mismo: 5 puntos

La valoración se ha realizado de acuerdo con la mayor o menor utilidad para el fin propuesto.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 – Ceuta.

#### 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaria de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº 1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

#### 11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.534.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la "INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. D.N. 110MM EN BDA VILLAJOVITA" en la Ciudad de Ceuta

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 51/2012

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. D.N. 110MM EN BDA VILLAJOVITA".

b. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES, a contar desde la firma del contrato.

**3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a. Tramitación: Ordinaria.  
b. Procedimiento: Abierto.

- Mejoras en tuberías hasta 10 puntos
- Mejoras en piezas especiales hasta 5 puntos
- Dotación de sistema de control hasta 10 puntos

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 547.290,00 €

- b) Cualquier otra mejora no incluida en el proyecto que redunde en beneficio del mismo: 5 puntos

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% importe adjudicación.

La valoración se ha realizado de acuerdo con la mayor o menor utilidad para el fin propuesto.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:**

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.  
b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luis).  
c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta  
d. Teléfono: 956 52 46 19  
e. Perfil del contratante: www.acemsa.es  
f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

**9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**b. Lugar de presentación:**

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.  
b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)  
c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaria de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº 1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- 1º.- Mejor Oferta Económica: 70%  
2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

**11- OTRAS INFORMACIONES:**

- a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el apartado “1º.- Mejor Oferta Económica”. Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla establecida en la Cláusula 11, con una ponderación de 0 a 70 puntos. La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en las “Medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública” aprobadas, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1995, así como en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el apartado “2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación”, se valorarán como sigue:

- a) Mejoras referidas a las características de los materiales hidráulicas: 25 puntos.

Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.535.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 19-4-13, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

De acuerdo con el informe técnico 157/13, que se da por reproducido en su integridad, procede iniciar expediente de orden de ejecución en relación con solar sin vallar en la calle Romero de Córdoba.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La institución de la orden de ejecución, está regulada en el Reglamento de Disciplina Urbanística.- caso de quela propiedad o de cumplimiento al contenido del informe, número 157/13, procederá incoar expediente de ejecución subsidiaria y de no cumplirse, se ordenará la ejecución material, a costa del obligado y en vía de apremio, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común. -El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente de orden de ejecución, con arreglo al contenido del informe técnico 157/13. Que se incorpora en su tenor literal a este Decreto.- Se concede a la propiedad un plazo de alegaciones de 15 días para efectuar cuantas alegaciones crea convenientes.-Caso de que la propiedad no ejecute el contenido del informe técnico 157/13, se procederá por ejecución subsidiaria, conforme a la ley de Procedimiento de Administrativo Común.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Promociones Mendoza Ceuta S.A, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 5 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 23-02-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.536.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por -la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notifica-

ción de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008982-M/03	CANELA ATIENZA, Fco. Javier

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LR-JAP PAC Ley 30/92, EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.537.-** Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la contestación a sus alegaciones de fecha 4.02.2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

D.ª Encarnación García Martín con NIF 45063763R

Ceuta, a 6 de junio de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**1.538.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 8.04.2013 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/15/13 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D. ROCÍO MORENO MÁRQUEZ con D.N.I. 45110254D.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial por el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajadora autónoma, en Resolución de 10.12.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que nunca ha realizado una actividad desde el 1.12.2012, fecha de alta en la Seguridad Social, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 7.000 (siete mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.539.-** Intentada la notificación a los propietarios de trece (13) vehículos matrícula de la península del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, trece (13) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en mate-

ria de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.329	B-0466-TX	CITROEN XANTIA VERDE
13.319	B-6645-VW	REN. MEGANE BLANCO
13.314	M-8540-TM	PEUGEOT 306 BURDEOS
13.316	2858-CCP	FIAT STILO NEGRO
13.246	CE-4227-G	FORD FOCUS BURDEOS
13.332	CE-4926-E	HONDA ACCORD GRIS
13.265	2280-CTS	HYUNDAI ACCENT GRIS
13.215	2773-BLW	NISSAN ALMERA GRIS
13.258	A-6838-DB	SEAT IBIZA VERDE
13.288	B-6387-0V	OPEL FRONTERA VERDE
13.150	B-5776-SN	SEAT IBIZA GRIS
13.188	B-0187-0Y	NISSAN MICRA BLANCO
13.014	B-3630-UW	IVECO 5-E 10 BLANCO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de Junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.540.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040348

Nombre y apellidos: D. BERNABÉ RÍOS DÍAZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. LISBOA 29 ÁTICO B CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.541.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010040

Nombre y apellidos: D BOUAZZA LEMDAK

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. DE LOS ANSARES 192

21750 ALMONTE HUELVA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.543.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040419

Nombre y apellidos: D ANDRÉS JESÚS MARTÍNEZ RUIZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ JÁUDENES 31 4 A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.544.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040447

Nombre y apellidos: D.ª ROSARIO JOAQUINA SALAS ALCALÁ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CRTA. MONTE HACHO CANTABIA 19 1  
51005 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.545.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050571

Nombre y apellidos: D EDUARDO PELAYO JIMENEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: SARCHAL 25  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.546.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050452

Nombre y apellidos: BENITO FERNÁNDEZ MARTÍN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. SAN AMARO 17  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.547.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010041

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.548.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050512

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.549.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020137

Nombre y apellidos: D JOSÉ ANTONIO NAVARRO RAMÍREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VIRGEN DE ÁFRICA 21 4B  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.550.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050546

Nombre y apellidos: IMPORT CEUTA S.L

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA DE SERVICIO S/N EDIFICIO LUVALSA  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.551.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050581

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.552.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050517

Nombre y apellidos: D. JERÓNIMO GUILLÉN RODRÍGUEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASAJE CALATAYD 5

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.553.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020068

Nombre y apellidos: D. RAFAEL MARCHÁN PÉREZ

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: AVDA ÁFRICA 29 2 3A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio

de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.554.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020087

Nombre y apellidos: D. RAFAEL MARCHÁN PÉREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA. ÁFRICA 29 2 3A  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación